



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2093-2023-UTEA-CU.

Abancay, 31 de julio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 141-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 14 de julio de 2023, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, remitiendo el Plan de Trabajo – Inicio de Construcción de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 141-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 14 de julio de 2023, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, remitiendo el Plan de Trabajo – Inicio de Construcción de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, detallando que: con la finalidad de comunicarle que la Sub Dirección de Obras, a través del documento citado en la referencia ha remitido el plan de trabajo que contempla el inicio de obra del Proyecto "construcción local académico institucional de la Filial Cusco", cuya modalidad de ejecución fue aprobado mediante Resolución de C. U N° 1846-2023-CU, en ese sentido, en cumplimiento de dicho documento es que se ha dispuesto con memorándum N° 076-2023-UTEA-DIGAF, a la Sub Dirección de Obras la elaboración del Plan de Trabajo, cuyo documento se adjunta al presente; corresponde precisar que para se contemple la conformación de un comité de pro construcción que coadyuve la ejecución, por lo demás corresponde al Consejo Universitario su análisis y aprobación, así mismo conforme lo coordinado con su Despacho se tiene previsto destinar el presupuesto de S/ 10'000,000.00 (Diez Millones);

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de julio de 2023, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, aprobar y autorizar la ejecución de Plan de Trabajo – Inicio de Construcción de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco y conformar la Comisión de Construcción del local de la Filial Cusco;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2093-2023-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de julio de 2023, la ejecución de Plan de Trabajo – Inicio de Construcción de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de julio de 2023, la Comisión de Construcción del Local de la Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Cusco, estando integrado por:

- Presidente (Integrante del Consejo Universitario)
- Director (a) de la Filial Cusco
- Administrador (a) de la Filial Cusco
- Director General de Administración y Finanzas
- Sub Director de Proyectos y Obras

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

PLAN DE TRABAJO PARA EL INICIO DE EJECUCION DE CONSTRUCCION DEL LOCAL ACADEMICO INSTITUCIONAL DE LA UTEA. FILIAL CUSCO.

INTRODUCCION.- Visto la disposición emitida por la Dirección Genarl de Administracion de la UTEA, mediante Memorandum No. 076-2023-UTEA-DIGAP, en la que se precisa la formulación y elaboración de un Plan de Trabajo para el Inicio de Ejecución de la Construcción del Local Institucional de la Filial del Cusco , la Sub Dirección de Obras de la UTEA, cumple en desarrollar el mismo, considerando conveniente, indispensable desarrollar el contenido de todas las acciones, actividades, tareas , metas y objetivos que el referido Plan de Trabajo deberá de considerar para la materialización y tangibilización de la referida Obra de interés privado de la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac.

ANTESEDENTES. - Con fecha, 01 de junio del presente año 2023, el Rectorado de la Universidad Tecnológica de los Andes emite la Resolución No. 1846-2023-UTEA-CU. por mandato del Consejo Universitario, determinando y aprobando la MODALIDAD de ejecución de la referida obra denominada "CONSTRUCCION DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA FIALIAL DEL CUSCO".

Con fecha, 25 de Abril del año 2022 la Municipalidad Distrital de Wanchac de la Ciudad del Cusco, emite la Resolución No. 85-2022-PRY-DDU-MD/C. otorgando la "LICENCIA DE CONSTRUCCION No.....", facultando a la Universidad del Cusco la Constricción del Local Institucional de planta física de la Filial del Cusco.

BASE LEGAL.

- Que por Oficio No. 103-2023-DIGAP-UTEA-Ab. La Dirección General de Administracion solicita la Ejecución de la Obra denominada "Construcción Local Institucional de la Filial del Cusco", proponiéndose que se efectúe por la Modalidad de Administracion Directa Controlada, por los fundamentos establecidos en el referido Oficio de solicitud al Rectorado.
- Que, por Ley Universitaria, No. 30220 es el Consejo Universitario que tiene las atribuciones de determinar la Ejecución de Inversiones en la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Que por Resolución de Consejo Universitario No. 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero del año 2020 la Super Intendencia Nacional de Educación Superior, SUNEDU, otorga la Licencia Institucional de Funcionamiento a la Universidad Tecnológica de los Andes para ofrecer Estudio de nivel Superior con vigencia de **seis años**.
- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18, Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado , cada Universidad es Autónoma en su Régimen Normativo de Gobierno Interno Académico y Administrativo, concordante con el Artt. 08 de la Ley Universitaria No. 30220 y el Estatuto y Reglamento Universitario.
- Que estando a la emisión de la Resolución No. 1846-2023-UTEA-CU. Del 02 de Junio del presente año es el Consejo Universitario el que determina en la parte Resolutiva de la referida Resolución lo siguiente: APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de Junio del año 2023, la Modalidad de Ejecución de dicha obra aprobándola por **Administracion Directa** basada en los fundamentos de propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTEA., determinándose que para el inicio de la ejecución de la referida obra deberá de presentarse un Plan de trabajo y/o acciones para dar inicio a la construcción de la referida Infraestructura denominada Local Institucional de la Filial del Cusco.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Inq. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

- Que la Municipalidad Distrital de Wanchac del Cusco mediante Resolución No.85-2022-PROY-DDU-MDW/C. emite Autorización de Licencia de Construcción por tres años a la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac.

QUE VISTO; el Memorandum No076-2023-UTEA-DIGAP Que emite y dispone la Dirección General de Administración de la UTEA, disponiendo a la Sub Dirección de Obras de la UTEA la formulación del Plan de Acciones y/o Trabajo para el inicio de ejecución de inversiones de la construcción del local Institucional de la Filial del Cusco, es que se formula el referido Plan de Acciones y/o trabajo para el emprendimiento de acciones de inversión que a continuación se formula.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

OBJETIVO GENERAL: "Construcción Local Institucional Filial del Cusco".

OBJETIVOS ESPECIFICOS. - Para el desarrollo de los Objetivos Específicos que permitan la viabilización de la referida edificación educativa de nivel superior, es necesario establecer niveles de organización, conformación de equipos de trabajo, mecanismos que permitan la ejecución de las inversiones de manera planificada, por la que se determinan establecer los siguientes objetivos específicos:

1. **CONFORMACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA EJECUCION, DIRECCION Y SUPERVISION DE LA OBRA REFERIDA.** - Siendo la Sub Dirección de Obras una Instancia dependiente de la Dirección de Administración, la misma en la actualidad solo dispone de dos profesionales, un Arquitecto Colegiado y un Ing. Civil Colegiado ambos de condición de Nombrados, resulta una limitante la condición de cumplir funciones de manera diferida en la Ciudad del Cusco, y en el desarrollo de la función de Residente de Obras que necesariamente deberán de ser contratado, y las labores de Supervisión encargarse a la Sub Dirección de Obras en nuestra condición de Inspectores de Obra que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones,

Resulta entonces necesario proponer al profesional competente para las labores de Residente de Obras para que desarrolle las funciones y competencias de Residente de Obra como personal competente y adscrito a la Sub Dirección de Obras de la UTEA, como personal dependiente directamente de la Sub Dirección de Obras y de Administración y que el referido profesional, desarrolle funciones conjuntamente que el recurso humano de la Sub Dirección de Obras, con la atinencia que según Normatividad se ejercería labores en la condición de INSPECTORES DE OBRA, por ser o personal profesional Nombrado de la Entidad, cuya función principal es el de velar por la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de la obra, haciendo cumplir las especificaciones técnicas normativas de calidad referida para la buena y eficiente construcción propuesta.

Entonces es necesario que el Consejo Universitario apruebe, la proposición de Profesionales en el cargo de Residente de Obra y Supervisión, así como el cumplimiento de las acciones de Inspectores de Obra en favor de nuestra Universidad con personal Nombrado y de Planta, para optimizar y minimizar costos de producción de servicios

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

disponibles de la Universidad, por la misma función que será necesario que se reconozca el reconocimiento y pago de compensación económica por Alta Responsabilidad de manera Resolutiva ,al personal profesional nombrado de la Sub Dirección de Obras de la UTEA, para el mismo que proponemos se considere una remuneración equivalente a un Docente a tiempo completo, así mismo es necesario y urgente la implementación con recursos humanos de carácter técnico y administrativo ,para la conformación del Equipo Multidisciplinario que demanda la necesidad de ejecución de la magnitud de este proyecto tan importante para el desarrollo y progreso de la ciudadanía y la Universidad se constituya en un referente altamente competente en el suministro de servicios educativos de alta calidad en el nivel educativo superior y científico de toda universidad, por lo que se propone también la asignación del Recurso Humano indispensable de planta de la Universidad para este objetivo Institucional.

2. La contratación del Residente de Obra propuesto es el Ingeniero **Rolando Chumbes Tuero** quien cumplió la función de Supervisor de Obra en la construcción de los ambientes del bloque denominado Aulas Inteligentes de la UTEA, en el mismo que como Supervisor supo demostrar profesionalismo, responsabilidad y experiencia en la materia de edificaciones, propuesta que se alcanza a la Autoridad Universitaria por los antecedentes demostrados en el desarrollo de sus funciones de tiempo y costo, que significo para nuestra Universidad un tremendo ahorro económico tomando en cuenta el presupuesto previsto al ejecutado realmente más aun tomando en cuenta al mejoramiento y ampliación de servicios y calidad de acabados de la referida obra con las que concluyo y no se aproximó a los presupuestos previstos del Expediente Técnico que fue mucho menor de lo previsto física y financiera del Pabellón de Aulas Inteligentes de la UTEA, así mismo es necesario que este personal profesional que se contrate tenga que presentar un Plan de Trabajo Específico y Requerimientos necesarios básicos para el desarrollo de la referida edificación prevista su inicio en el mes de Agosto del presente año, así como la disposición de personal técnico especializado en metrados y manejo de sodwares y computación .

3. **CONFORMACION DE UN COMITÉ PRO CONSTRUCCION.** - Es necesario la conformación de un Equipo denominado Pro construcción del Local Institucional de la Filial del Cusco, que posibilite la gestión de mayores inversiones atraves de endeudamiento, así como posibilitando acciones de carácter cívico de participación comunitaria en algunas labores de carácter social de la Universidad que facilite los medios de socialización del proyecto y promueva acciones de fortalecimiento institucional de trabajo mancomunado y en equipo, atraves de suministrar información suficiente de las inversiones en obra ejecutada, así como facilitar medios y formas de evitar posibles conflictos que podrían generarse en el tiempo de ejecución de la referida obra. Proponemos que esta conformación de Comité de Obra debería de estar conformado de la siguiente manera:

Un Miembro representante de la Asamblea Universitaria.


Un miembro representante de la Consejo Universitario.

Un Miembro integrante de la Filial del Cusco.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Atq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

Miembro Integrante de la Sede Central de Abancay.

El Sub Director de Obras de la UTEA. y el Responsable de Proyectos UTEA.

El Administrador de la Sede Central Abancay.

FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO. La finalidad del presente Plan de Trabajo, es de elaborar una herramienta de trabajo técnico que permita orientar la formulación de los niveles de Organización, y de Planificación de acciones y actividades determinando metas, objetivos, y productos a alcanzar de las diferentes acciones propuesta y planificadas a través del presente Plan de Trabajo Institucional, que permita encaminar la ejecución de inversiones en el propósito específico de la Construcción del Local Institucional de la Filial del Cusco. que permita desarrollar el presente Plan de Acciones.

DESCRIPCION DE CONTENIDOS DEL PLAN. El referido Plan de trabajo dentro de sus contenidos comprende lo siguiente:

- **ETAPA DE PROPOSICION Y CONFORMACION DEL EQUIPO PROFESIONAL.** - Esta Etapa inicia con la aprobación del presente Plan de trabajo que considera la contratación mínima del personal propuesto profesional indispensable de obra, como es el Residente y Supervisor de Obra, quienes después de la aprobación de sus contratos puedan iniciar las acciones de los Requerimientos y programación de los cronogramas de ejecución de las inversiones.
- **ETAPA DE CONFORMACION DE EQUIPOS DE EJECUCION DE MANO DE OBRA.** - Esta Etapa está referida que una vez contratado los personales profesionales básicos como es el Ing. Residente y Supervisor de Obra quienes efectuarán los Términos de Referencia Específicos para la Contratación de la Mano de Obra, por cuanto este Módulo de Recurso Humano es el que tendrá dominio y gestión sobre la mano de obra directa a contratarse.
- **ETAPA DE LA FORMULACION Y ELABORACION DE REQUERIMIENTO DE NECESIDADES, SERVICIO Y CONTRATACIONES DE TERCEROS.**- Esta Etapa inicia con los Requerimientos abanicos, generales que deberá efectuar el Personal Profesional denominado Residente de Obra y Supervisor, con la asistencia técnica directa de la Sub Dirección de Obras de la UTEA, por lo tanto es urgente que una vez aprobado el Plan de Trabajo se proceda con la Contratación del Ing. Residente y Supervisor propuesto para dar inicio a la inmediata presentación del cronogramas de metas , plazos de ejecución y concluirían de la obra.
- **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACCIONES.** - El Cronograma de ejecución de las acciones del presente Plan de Trabajo se inicia una vez aprobada por el Consejo Universitario el Plan de Acciones y/o Plan de Trabajo.
- **FORMULACION DE PRESUPUESTOS TENTATIVOS POR ETAPAS Y SEGÚN REQUERIMIENTO DE NECESIDADES Y E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES.**- El Horizonte global de presupuesto inicial con el que se inicia las Inversiones es de **S/10,000,000.00** (diez millones de soles en caja) en una primera etapa, con un aseguramiento de gestión del Área Administrativa de gestión después del inicio de obra en 60 días de endeudamiento hasta el monto de **S/30,000,000.00** (treinta millones de soles) de manera escalonada monto que asegura las edificaciones a nivel de casco habitable,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

debiendo el Comité Pro construcción de Obra así como las Autoridades Universitarias estar pendiente de la ejecución financiera y demanda de mayores requerimientos presupuestales que la Dirección General de Administración estar en el plena seguridad de gestionar y suministrar la asignación presupuestaria según la demanda de la ejecución del proyecto.

ETAPA DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO. PUESTA EN OPERACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.- La Etapa de Aprobación del referido Plan de Acciones y/o Plan de Trabajo deberá de efectuarse en el mes de Julio del presente año, debiendo de terminar en este mes todas las acciones de implementación de planes, requerimientos contrataciones personal profesional de obra y asistentes en el mes de Julio termina toda las gestiones de carácter administrativo incluido la aprobación y gestión de financiamiento propuesto, la puesta en Operación del Plan se efectuara en función a la disposiciones contratación del personal Profesional propuesto y Requerido quienes reajustaran las metas, objetivos, del referido Plan de Acciones dimensionándola las metas en tiempo y presupuesto requerido según los contenidos del presente Plan de acciones de manera conjunta con la Sub Direccion de Obras , alcanzando en los últimos días del mes de Julio a las Autoridades el Plan definitivo reformulado y ajustado ya con el concurso y participación del personal profesional contratado para la ejecución de la referida Obra.

IMPLEMENTACION DEL PLAN.- El referido Plan de Trabajo entra en operaciones al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario Resolutivamente.

TIEMPO DE EJECUCION. El tiempo de ejecución del referido Plan es el que está referido y considerado en el Cronograma de Ejecución de Inversiones, es decir a partir del inicio de la obra hasta su culminación final de la ejecución del referido proyecto el mismo que se encuentra inmerso en el Cronograma propuesto, supeditado a modificación y reprogramación según sea el caso de inicio de las operaciones.

CONFORMACION DEL COMITÉ CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES DE CONTRATOS Y SERVICIOS. La conformación del Comité de Adquisiciones y Contrataciones se efectuará de acuerdo a Norma establecida y estar a cargo de la Dirección Genarl de Administración de la Sede Central de Abancay.

LA FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DEL EQUIPO PROFESIONAL DE EJECUCION DE OBRA. - De admitirse la propuesta de contratación del personal profesional propuesto por la Sub Dirección de Obras de la UTEA, esta quedaría firme caso contrario se deberá de formular los términos de referencia necesarios para la referida contratación de terceros que la remitimos adjunto al presente:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL ING. RESIDENTE DE OBRA. - EXPERIENCIA LABORAL.

- Ing. Civil Colegiado y/o Arquitecto Colegiado, con diez años de experiencia en la labor solicitada.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Atq. Santiago Aguirre Marquina
RESPONSABLE DE PROYECTOS

- Certificación que acredite haber ejecutado Obras de Infraestructura educativa de Nivel Superior (universidades, institutos tecnológicos), como mínimo TRES obras de nivel superior. Y con montos por encima de los diez millones.
- Haber desempeñada las labores de Residente y/o Supervisor de Obras Publicas y/o privadas.
- Disponibilidad a tiempo completo.
- Conocimiento y Manejo de Normatividad de Construcción Civil, Sunafil, Direccion Regional de Trabajo. Etc.
- Dominio y manejo de software de costos y presupuestos. Etap, SAP, Autocad, S-10 .
- Conocimiento y manejo del aspecto gerencial de obras..

DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE OBRA.- Por Normatividad Institucional, corresponde a la Entidad asumir la responsabilidad de la Supervisión, y control y cumplimiento de niveles de alta calidad de obra, eficiencia y eficacia en la ejecución, por lo tanto se propone que la Supervisión ESTRUCTURAL sera asumida por el Ing. Responsable de la Sub Dirección de obras de la UTEA, EL Ing. Washington Soto Moreyra. y los niveles de supervisión de la Arquitectura asumirá el Responsable de Proyectos el ARQ. Santiago Aguirre Marquina, debiendo el Consejo Universitario aprobar la escala remunerativa por Alta Responsabilidad de los referidos profesionales en concordancia a las remuneraciones del Supervisor de obra.

FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE EJECUCION DE LA MANO DE OBRA.

Los Términos de Referencia para la contratación de servicios de terceros para la contratación de la mano de obra Especializada, mano de obra calificada y no calificada de Construcción Civil se efectuará a cargo del personal profesional contratado como es el del Residente y el Supervisor de Obra, por cuanto este personal humano es el modulo técnico operativo que tendrá a su dominio y manejo para la construcción, por tanto corresponde al Residente como el Supervisor de Obra, la formulación de los Términos de referencia de la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra, Debiéndose de considerar los siguientes parámetros de carácter Institucional.

- Recursos Humanos Profesional, Capacitado. - El Contratista y/o Destajista que se contrate para la ejecución de la referida obra, deberá de asumir la responsabilidad técnica y operativa de asumir a su cargo el siguiente recurso humano:
 1. 01 Profesional Prevencionista Especialista en Normatividad laboral en Construcción Civil. (conocimiento de metrados. valorizaciones, cronogramas de ejecución aplicación de ampliaciones y/o deductivos etc.)
 2. Disponer de un Equipo Polivalente de Obreros de mano de Obra calificada y no calificada parámetros mínimos de:
 3. 01 Maestro de Obra Calificado, 10 años de experiencia mínima (presentar curriculum vitae) 15 Operarios, (acreditar con certificación de Construcción Civil) 08 Oficiales de obra, 10 peones, 01 guardián, 01 almacenero, este módulo básico podrá ser

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ing. Washington Soto Moreyra
SUC DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

duplicado según oferta y demanda del servicio que el Residente de Obra y Supervisor con la aprobación de los Inspectores de obra los autorice.

- CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA; Disponer de:

Equipos electromecánicos de corte de aceros, Herramientas indispensables:

Mescladoras, vibradoras, cortadoras de acero mecánicas y eléctricas, roto martillos de alta gama, amoladoras, herramientas básicas como carretillas, palas picos carretillas entre otros.

Andamios metálicos, pie derechos metálicos, y paneles metálicos y fenólicos nuevos para encofrados de losas de 600m² en serie, es decir deberá de disponer de pie derechos para el vaciado de losas en serie de dos a tres pisos al mismo tiempo,

Disponer de proporcionar 01 ambiente de comedores y cocinas temporales, dormitorios y equipamiento de alojamiento, servicios básicos a sus obreros.

Disponibilidad de pagos a obreros en planillas con reconocimiento de leyes sociales, mínimo el 25% de su personal según sea el caso.

Disponibilidad económica para el suministro de vestuario, y dotación básica de primeros auxilios.

Disponibilidad de garantizar por la integridad de salud, bienestar social de sus obreros.

Estar Dispuesto a asumir por accidentes de trabajo cobertura sus seguros de sus obreros.

Estar dispuesto a cubrir como mínimo hasta dos cuadrillas de trabajadores con el módulo mínimo mencionado de 38 personas entre obreros y personal técnico establecido.

Las instalaciones de ambientes para comedores, cocina, almacenes y depósito de materiales serán construidas de manera temporal por el contratista Destajista ganador de la buena pro, en los terrenos que la Entidad los disponga.

FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE SERVICIO DE TERCEROS.

- La contratación de Servicio de Terceros se efectuará a cargo del Comité de Adjudicación y Contratos según la demanda de las necesidades y características, especificaciones de carácter técnico, así como condiciones técnicas que los ejecutores demanden en el momento de efectuar sus Requerimientos referidos a la contratación de mano de obra equipos de excavaciones y remoción de escombros etc. Así mismo es el Comité de Adjudicación y otorgamiento de la buena pro, es el encargado de efectuar los procesos según requerimiento de servicios y otros que efectúen los ejecutores de la obra, hasta el otorgamiento de la buena pro.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Que el Consejo Universitario disponga al Rectorado el inicio de las Inversiones con el capital de presupuesto disponible, para que, durante el mes de agosto, que sería el tiempo en que se determine las contrataciones de servicios de terceros, así como el suministro de Requerimientos básicos de materiales de construcción inresen en obra para el inicio físico de la obra los primeros días del mes de Setiembre del presente año. En este tiempo de 60 días la Dirección de Administración deberá quedar firme el Endeudamiento

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Ing. Washington Soto Moreyra
SUO DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP. N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

de los treinta millones de soles solicitado y se tenga aprobado el endeudamiento del monto mínimo previsto.

- Que se contrate el personal profesional al día siguiente de aprobado el presente Plan, para que este recurso profesional inicie las acciones de Requerimientos de servicios, materiales y inmediata reformulación y adecuación del presente Plan adecuándolo a los Cronogramas, metas y objetivos institucionales que demanden en el proceso en el tiempo establecido hasta el horizonte de la conclusión de la obra.
- Que se disponga de manera urgente el viaje a la ciudad del Cusco para establecer el emplazamiento y disposición de acciones de adecuación limpieza y habilitación de guardianías almacenes de obra entre otros, al personal de la Sub Direccion de Obras con capacidad de decisión y disposición de toma de decisiones con respecto a las acciones de adecuación limpieza y retiro de escombros etc., en los terrenos donde se emplazara la obra.
- Que se fije mediante Resolución Rectoral las compensaciones por Alta Responsabilidad del personal Profesional involucrado en la ejecución de las inversiones que permita el inicio de construcción de la Filial del Cusco.

Sin otro particular es oportuna la ocasión para saludarlos.

Atentamente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Arq. Santiago Aguirre Marquina
CAP N° 2754
RESPONSABLE DE PROYECTOS

CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO.

PROYEC CONSTRUCCION LOCAL ACADEMICO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES FILIAL CUSCO
 FECHA: Abancay, 11 de julio del 2023

ITEM	DESCRIPCION DE ACCIONES	MES DE JULIO DEL 2023					MES DE AGOSTO DEL 2023					
		TRECERA SEMANA DEL 17 AL 21	CUARTA SEMANA DEL 24 AL 31	PRIMERA SEMANA DEL 1 AL 4	SEGUNDA SEMANA DEL 7 AL 11	TERCERA SEMANA DEL 14 AL 18	CUARTA SEMANA DEL 21 AL 25	QUINTA SEMANA DEL 28 AL 31				
1.00	APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO											
1.01	ASIGNACION DE PRESUPUESTO: APROBACION DE LA PARTIDA INICIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA S/. 10,000,000.00											
1.02	APROBACION DE GESTION DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN MONTO S/ 30,000,000.00											
2.00	CONSTRUCCION DE OBRA											
2.01	CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES											
2.02	CONTRATACION DE RESIDENTE DE OBRA Y DESIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA											
2.03	APROBACION DE RENUNERACION DE RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA											
3.00	FORMULACION DE TERMINIOS DE REFERENCIA (TDRS) PARA:											
3.01	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONCRETO PRE MEZCLAS											
3.02	SERVICIO DE TERCEROS DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA, MOTOBOMBA, VOLQUETES ETC.)											
3.03	CONTRATACION DE SERVICIO DE TERCEROS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA											
4.00	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES											
4.01	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES DE 01 PLANTA DE CONCRETO ARMADO DENTRO DEL AREA A CONSTRUIR E ELIMINACION DE ESCOMBROS FUERA DE OBRA A UN BOTADERO AUTORIZADO											
4.02	CONSTRUCCION DE OFICINA TECNICA RESIDENCIA DE OBRA, SUPERVISION Y GUARDIANIA											
4.03	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA											
5.00	INICIO DE LA CONSTRUCCION											

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Inq. Washington Soto Moreyra
 DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Arq. Santiago Aguirre Marquina
 CAP N° 2754
 RESPONSABLE DE PROYECTOS



MEMORANDUM N° 076-2023-UTEA-DIGAF.

A : Ing. Washington SOTO MOREYRA
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS

: Arq. Santiago AGUIRRE MARQUINA
RESPONSABLE DEL AREA DE PROYECTOS

Asunto : REMITIR PLAN DE TRABAJO CRONOGRAMADO PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL
ACADEMICO EN LA FILIAL CUSCO – PQUE INDUSTRIAL.

Referencia : RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1846 -2023-UTEA-CU.

Fecha : Abancay, 07 de julio del 2023

Por medio del presente se le informa que, de acuerdo al documento citado en la referencia, donde Consejo Universitario aprueba la modalidad de administración directa para la Construcción del Local Académico Institucional en la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes

Por cuyo motivo, se dispone en un plazo no mayor a 72 horas la remisión del plan de trabajo cronogramado, preveendo el inicio de su ejecución en el mes de agosto 2023.

Atentamente,



Universidad Tecnológica de los Andes

CPCC. Donato Ccoicca Aiquipa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.:
- Rector
Archivo
DCA/DIGAF

A
7/11/07/2023

OBROS